



# Resolución de la Oficina General de Administración

N° 39 -2017 -MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA

Lima, 08 MAR. 2017

## VISTO:

El Memorandum N° 739-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGME, de fecha 03 de marzo de 2017, el Jefe de la Unidad Gerencial de Mobiliario y Equipamiento, la Certificación de Crédito Presupuestario contenida en el Memorandum N° 717-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-OPP de fecha 08 de marzo de 2017 elaborado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 906-2017-MINEDU/VMGI/PRONIED/OGA-UA de fecha 08 de marzo de 2017 de la Unidad de Abastecimiento; y,

## CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, publicado el 31 de mayo de 2014, se creó el Programa Nacional de Infraestructura Educativa-PRONIED, con el objeto de ampliar, mejorar, sustituir, rehabilitar y/o construir infraestructura educativa pública de Educación Básica y de Educación Superior Pedagógica, Tecnológica y Técnico-Productiva, incluyendo el mantenimiento y/o equipamiento de la misma, cuando corresponda, de manera concertada y coordinada con los otros niveles de gobierno, y en forma planificada, articulada y regulada; en el marco de las políticas sectoriales de educación en materia de infraestructura educativa; a fin de contribuir a la mejora en la calidad de la educación del país;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus disposiciones complementarias y modificatorias, establecen que los "Encargos" otorgados al personal de la institución consisten en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad;

Que, el numeral 40.2 de la mencionada Directiva, establece que la medida del "Encargo" será autorizada mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada;

Que, en virtud a la normativa mencionada en el considerando anterior, el "Encargo" puede efectuarse para el pago de obligaciones tales como el desarrollo de eventos, talleres o investigaciones cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación debido a contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley,





# Resolución de la Oficina General de Administración

N° 39 -2017 -MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA

Lima, 08 MAR. 2017

servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores, adquisición de bienes y servicios ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, entre otras;

Que, mediante el Informe N° 015-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGME-MACC, de fecha 03 de marzo de 2017, el Arq. Miguel Arturo Chávez Cornejo, solicitó al Jefe de la Unidad Gerencial de Mobiliario y Equipamiento, Ing. Luis Humberto Varona Manrique, el monto de S/. 4,320.00 (Cuatro mil trescientos veinte con 00/100 soles) para la cancelación de gastos de combustible en viaje de focalización de escuelas en la cuenca del Río Putumayo, provincia Putumayo, región Loreto, a realizarse los días 13 al 17 de marzo de 2017;

Que, mediante Memorandum N° 717-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-OPP, de fecha 08 de marzo de 2017, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, se expidió la Certificación de Crédito Presupuestario correspondiente;

Que, mediante Informe N° 906-2017-MINEDU/VMGI/PRONIED/OGA-UA, de fecha 08 de marzo de 2017, la Unidad de Abastecimiento concluye que es procedente el "encargo" requerido por la Unidad Gerencial de Mobiliario y Equipamiento de conformidad con las Directivas de Tesorería que regulan dicho procedimiento;

Que, por lo expuesto en los considerandos precedentes, resulta viable emitir el acto administrativo correspondiente a efectos de autorizar el "Encargo" solicitado por el Arq. Miguel Arturo Chávez Cornejo;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, el Manual de Operaciones del PRONIED aprobado por Resolución Ministerial N° 267-2014-MINEDU, modificado por Resolución Ministerial N° 393-2014-MINEDU, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 y con el visto de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina General de Administración;

## SE RESUELVE:

1. **ARTÍCULO PRIMERO.-** Autorizar a la Unidad de Finanzas que bajo la modalidad de "Encargo" otorgue la suma total de S/. 4,320.00 (Cuatro mil trescientos veinte con 00/100 soles) para la cancelación de los gastos de combustible en viaje de focalización de escuelas en la cuenca del Río Putumayo, provincia Putumayo, región Loreto, a realizarse los días 13 al 17 de marzo de 2017.







# Resolución de la Oficina General de Administración

N° 39 -2017 -MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA

Lima,

08 MAR. 2017

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Designar como "Responsable de los Fondos del Encargo" al Arq. Miguel Arturo Chávez Cornejo, quien deberá rendir cuenta dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la culminación de las actividades que son materia el presente "Encargo".

**ARTÍCULO TERCERO.-** El egreso que ocasione el presente "Encargo" será afectado al clasificador 2.3.1 3.1 1 de la certificación de crédito presupuestario N° 00710.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Notificar la presente Resolución a la Unidad de Finanzas y a la Unidad de Recursos Humanos del PRONIED.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



  
  
Dc. en Adm. JUANA A. MANCUJANO RAMOS  
Jefe (a) de la Oficina General de  
Administración  
PRONIED